



COMUNICADO DE PRENSA

Dipreca informa resultado del proceso de invalidación solicitado por la Contraloría General de la República en relación a las pensiones de retiro concedidas a 11 ex funcionarios de Gendarmería de Chile.

1. Producto de la revisión de nuevos antecedentes y el estudio de la relación de servicio de doña Ema Myriam Olate Berríos, se concluye lo siguiente:
 - El primer requisito para obtener pensión de retiro en Dipreca es cumplir con 20 años de servicios efectivos, condición que cumple la Sra. Olate Berríos al computar 20 años y 11 días desde su ingreso a Gendarmería de Chile el 11.05.1994, hasta el 21.05.2014. Es por ello que Dipreca determinó mantenerla en este sistema previsional hasta el día 21.05.2014, fecha en la cual desempeñaba el cargo de profesional a contrata asimilado al grado 6° de la EUS.
 - A partir del día 22.05.2014, fecha en que fue nombrada subdirectora técnica en forma transitoria y provisional (TP) grado 3° EUS de la planta directiva de Gendarmería de Chile, pasa a formar parte de la planta directiva de dicha Institución, no cumpliendo en estas condiciones el requisito de desempeñar sus funciones de manera permanente en un centro penitenciario, habida consideración que el cargo de subdirectora técnica es desempeñado en la Dirección Nacional de Gendarmería. Por esta razón, a partir de 22.05.2014, la Sra. Olate Berríos, dejó de pertenecer al régimen previsional de Dipreca.
 - Lo anterior trae como consecuencia la modificación de la base de cálculo de su pensión de retiro, siendo la última remuneración vigente la de mayo de 2014 y que corresponde al cargo profesional a contrata asimilado al grado 6° de la E.U.S.
 - En virtud de lo expuesto se procederá a la invalidación parcial de su pensión de retiro determinada sobre la base del cargo de subdirector técnico grado 3° de la E.U.S. Para ello, Dipreca realizará un re-cálculo de la pensión considerando la última remuneración correspondiente al grado 6° de la E.U.S., considerando en éste la aplicación del límite de 60 UF de impenibilidad al 30.04.2014, según consta en el Dictamen N°42.701 del año 2016 de la Contraloría General de la República. Esto significa que a partir de febrero de 2017 la pensión de la Sra. Olate Berríos quedará en \$1.561.040.

- Dada la facultad contenida en la Ley, Dipreca efectuará el descuento del monto de pensiones percibidas en exceso a través de un cargo mensual aplicado en la pensión de retiro de la Sra. Olate Berríos, en un plazo máximo de hasta 72 meses aplicando a la deuda un 12% de interés anual. Por lo tanto, y tal como Dipreca lo ha señalado en varias oportunidades, no existirá detrimento alguno al Patrimonio Fiscal.
2. En relación a la resolución que concedió pensión de retiro a los/as señores/as: Edita Cortés Cortés, Oscar Garcés Cid, Víctor Alfonso Pereira Acevedo, Juan Carlos Estay Vergara, Nelson Robinson Villarroel Román, Gladys Eliana Ramírez Pezoa, Jenny del Carmen Soto Cruz, Hernán Eduardo Molina Torres, Ingrid Carolina Fuchser Oportus y Hernán Alberto Ayala Rivera, se concluye lo siguiente:
- Que el cálculo y pago de remuneraciones, mientras los imponentes se desempeñaron como funcionarios activos, tales como el otorgamiento de asignación de funciones críticas y destinaciones dentro de distintas unidades administrativas y/o penitenciarias de Gendarmería, que dan derecho al pago de asignación de zona y zona extrema, son una facultad privativa del Director Nacional de Gendarmería de Chile. Dado lo anterior, Dipreca no tiene facultades para modificarlas, más aún, si han sido autorizadas por medio de actos administrativos vigentes.
 - Durante el proceso de invalidación se solicitó información a Gendarmería sobre el otorgamiento de la asignación de zona del Sr. Garcés Cid; de la asignación de funciones críticas de la Sra. Cortés Cortés y del cálculo de la bonificación de compensación de la asignación de modernización para todos los funcionarios afectos a este proceso de invalidación pagadas en el año 2015. En respuesta, Gendarmería de Chile remitió el mismo certificado de remuneraciones contenidos en las carpetas de retiro.
 - En conclusión, para los casos antes señalados no existe una infracción que justifique la invalidación de las pensiones otorgadas, sin perjuicio de que en el futuro éstas pueden ser re- calculadas. Lo anterior podrá acontecer sólo en caso de contar con un nuevo certificado de remuneraciones emitido por Gendarmería de Chile, que dé cuenta de montos distintos al que se tuvo a la vista al momento de su concesión y cálculo.

Información detallada del proceso: etapas, resoluciones, presentaciones y prensa, está disponible en www.dipreca.cl , botón Proceso de Invalidación.

Santiago, 30 de enero de 2017.